

Medellín, 13 de diciembre de 2021

SEÑOR

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

BELLO (ANT)

E. S. D.

REFERENCIA:	DEMANDA MUERTE POR CULPA PATRONAL
DEMANDANTES:	OSCAR ALBERTO MESA ZAPATA(PADRE) BEATRIZ ELENA SUAZA HENAO (MADRE) NATALIA MESA SUAZA (HERMANA)
DEMANDADOS:	CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. CONASFALTOS NIT 890929951-7
RADICADO	05 088 31 05 001 2021 00119 00

Asunto: Recurso de Reposición (artículo 63 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Señor Juez, por medio del presente escrito y con mi acostumbrado respeto, me dirijo a su despacho para interponer RECURSO DE REPOSICION, frente al Auto notificado en estados número 205 el día diez de diciembre de 2021, donde se enuncia que la respuesta a la demanda reúne las exigencias y formalidades.

El presente Recurso de Reposición se sustenta basado en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: la demanda se presentó el día 9 de marzo de 2021

SEGUNDO: el auto admisorio de la demanda se expidió el 18 de mayo de 2021.

TERCERO: el día 21 de mayo se envía notificación de demanda, acompañado de escrito de demanda y anexos.

CUARTO: a la luz de lo ordenado en el auto admisorio, la accionada cuenta con 10 días para presentar la contestación a la demanda, los cuales han transcurrido y se tienen cumplidos a partir del 9 de junio de 2021

QUINTO: el día 16 de junio de 2021, se allega la contestación a la demanda por parte de la accionada, evidenciándose extemporaneidad.

SEXTO: el día 29 de septiembre de 2021, el despacho emite constancia secretarial, indicando que la notificación por parte de la accionante se realizó conforme al decreto 806 de 2020.

SOLICITUD

En consideración a lo anotado anteriormente donde se evidencian las actuaciones que se han surtido dentro del proceso, le solicito señor Juez dar trámite al presente Recurso de Reposición y que en adherencia a la ley 712 de 2001 que en su artículo 18, modificó el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de La Seguridad Social, se dé aplicabilidad al párrafo 2 del mismo, que reza: **que la falta de contestación de la demanda dentro del término legal, se tendrá como indicio grave en contra del demandado.**

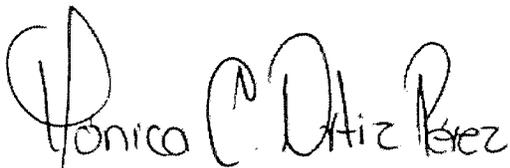
A todas luces es evidente la extemporaneidad con que la accionada ha presentado la contestación a la demanda, allegándola el 16 de junio de 2021, lo cual trae consigo una consecuencia jurídica.

En este sentido su Señoría, se recurre respetuosamente para que se modifique el mencionado auto, dando aplicabilidad a la norma citada Ley 712 de 2001, Artículo 18.

Anexo: correo electrónico de fecha 21 de mayo (constancia de envió notificación personal)

Correo electrónico de fecha 16 de junio de 2021(contestación de la demanda)

Del señor juez



MONICA CRIS ORTIZ PEREZ

CC. 32.350.166 de Itagüí

TP. 332.215 del Consejo Superior de la Judicatura





abogados en casa <abogadosencasaoficina@gmail.com>

envio Notificacion Personal y Auto que admite demanda

abogados en casa <abogadosencasaoficina@gmail.com>
Para: cgarzon@conasfaltos.com, info@conasfaltos.com

21 de mayo de 2021, 13:37

buenas tardes.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Radicado:	05 088 31 05 001 2021 00119 00
Proceso:	Demanda Ordinaria laboral primera instancia
Demandante:	-OSCAR ALBERTO MESA ZAPATA -BEATRIZ ELENA SUAZA HENAO -NATALIA MESA HENAO
Demandado:	-CONCRETOS Y ASFALTOS S.A, CONASFALTOS S.A

Con mi acostumbrado respeto adjunto al presente correo electrónico, me permito enviar a la empresa Concretos y Asfaltos - Conasfaltos S.A, la notificación Personal del proceso antes referenciado, ordenado Mediante auto que admite Demanda, el cual también se anexa en un solo archivo.

cordialmente,

MÓNICA C. ORTIZ PEREZ
ABOGADA
ESPECIALISTA EN RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL DEL ESTADO.
CEL. 3232246366

 NOTIFICACION PERSONAL CONSAFALTOS Y AUTO.pdf
382K



abogados en casa <abogadosencasaoficina@gmail.com>

**RESPUESTA DEMANDA PROCESO DE OSCAR ALBERTO MESA ZAPATA Y OTROS
CONTRA CONASFALTOS S.A. (EN REORGANIZACION) RAD. 2021 -00119**

Hernando Villa Restrepo <hernando@villa-asociados.com>

16 de junio de 2021, 15:33

Para: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc: abogadosencasaoficina@gmail.com, notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

Cordial saludo.

HERNANDO VILLA RESTREPO, abogado en ejercicio, portador de la T.P. 28.270 del C.S. de la J., actuando en mi calidad de apoderado especial de la sociedad CONSALTOS S.A. (En reorganización), según poder que se anexa, me permito enviar link con la respuesta a la demanda con los anexos y el llamamiento en Garantía a la Aseguradora Seguros Generales Suramericana S.A. (580 folios), con fundamento en lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

 RESPUESTA A DEMANDA Y ANEXOS.pdf

Igualmente, envío links con videos relacionados con el accidente de trabajo minuto a minuto, la cual hace parte de la prueba documental.

 192.168.10.242_08_20181217_08.00.00-08.15.00[R]... 192.168.10.242_08_20181217_08.15.00-08.30.00[R]... 192.168.10.242_08_20181217_08.30.00-08.45.00[R]... 192.168.10.242_08_20181217_08.45.00-09.00.00[R]... Minuto a Minuto SM.pdf

Atentamente,

Hernando Villa R.
Abogado - Asesor Laboral



Contacto: 315 500 3274
hernando@villa-asociados.com
PBX: (57) + (4) 312 8154
Carrera 32 # 13-49 Carrera 43A # 6Sur-15
Ed. Calle 13 / Of. 204 Torre Oviedo / Of. 313

villasociados

Este mensaje electrónico y sus archivos anexos son confidenciales, y sólo pueden ser leídos, impresos, reenviados o reproducidos por su destinatario original. El contenido de este mensaje puede referirse a información protegida por el privilegio de secreto profesional existente entre cliente y abogado. Si usted ha recibido este mensaje por error, queda entendido que está estrictamente prohibida la reproducción, conservación, reenvío o impresión del mismo. En tal evento favor notificar en forma inmediata al remitente de este mensaje a su dirección de correo electrónico.